

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

### EDICTO

#### Cédula de Notificación

D. José M<sup>a</sup> Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Empresas del Régimen General que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 15-1-91 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incoobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable: Joaquín López Joya, 52/2851-84, Importe Débitos: 1.632.639, Período: 7/85 a 11/86.

Empresa/Sujeto Responsable: MECOCESA, 52/5749-72, Importe Débitos: 3.760, Período: 12/88.

Empresa/Sujeto Responsable: MECOCESA, 52/5748-71, Importe Débitos: 236.212, Período: 12/88 a 3/89.

Empresa/Sujeto Responsable: MECOCESA, 52/5836-62, Importe Débitos: 154.981, Período 12/88 a 3/89.

Empresa/Sujeto Responsable: Charlains Comunidad de Bienes, 52/5890-19, Importe Débitos: 120.568, Período: 1/89.

(13) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Firmado: Ignacio Romero Núñez de Prado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

D. José M<sup>a</sup> Carbonero González, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla.

Por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que se relacionan en cumplimiento del Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de quince días a partir de esta publicación no proceden al abono o justificación de los descubiertos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a vía de apremio para proceder a su cobro. En igual plazo deberán facilitar el domicilio actual. En caso contrario se procederá por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a cursar la correspondiente Baja de Oficio de los trabajadores, por haber resultado desconocidos.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que en una hoja adjunta se relacionan:

Núm. Identificación: 52/701645/90; Nombre: Delgado Luque, Yolanda; Domicilio: Pedro Sánchez, 3; Documento: R-90/0007/22; Período: 8-12/85; Importe: 70.047.

Núm. Identificación: 52/701732/80; Nombre: Torres Fernández, Carmen; Domicilio: Río Llobregat, 4; Documento: R-90/0010/25; Período: 7/85; Importe: 9.286.

Núm. Identificación: 52/701794/45; Nombre: Caña López, Dolores; Domicilio: Valencia, 20; Documento: R-90/0013/28; Período: 1/85; Importe: 14.009.

Núm. Identificación: 52/701813/64; Nombre: Núñez García, Esteban; Domicilio: Tte. Morán, 14; Documento: R-90/0014/29; Período: 1-2/85; Importe: 28.019.

Núm. Identificación: 52/701828/79; Nombre: Díaz Manzano, Miguel; Domicilio: M. Zazo, 19; Documento: R-90/0015/30; Período: 4/85; Importe: 14.009.